

Montevideo, 22 de noviembre de 2017

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 006/2017

PARTIDO: BOHEMIOS - GOES

CANCHA: BOHEMIOS

FECHA: 30/10/2017

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia a la parcialidad del Club Goes por arrojar una pelota al campo de juego, la cual fue solicitada por un integrante de la terna arbitral, lo cual se procedió a solicitar que se retire el parcial.
- 2) Que se solicita nuevamente la intervención del Inspector del Club Goes, por cánticos de su parcialidad.
- 3) Que se solicita nuevamente al Inspector del Club Goes que se lo retire, debido que este parcial invade el campo de juego.
- 4) Que se solicita cambio de Inspector del Club Bohemios Sr. Gustavo Blanco, por falta de colaboración. Que se procedió a denunciar al Asistente de Planilla del Club Bohemios Sr. Gonzalo Gambeta, por protestas e insultos hacia un integrante de la terna arbitral
- 5) Que se procedió a otorgar vista, la que fue evacuada oportunamente por el Club Atlético Goes.

CONSIDERANDO:

- 1) Que no habiendo evacuada la vista otorgada por el Club Bohemios y de acuerdo a la denuncia referida, la regla de la admisión se impone encontrándose comprendidos los hechos denunciados dentro de lo previsto por los Art. 95.2 Lít B y 95.2 Lít H. del C.D.D.
- 2) Que respecto a la denuncia contra la parcialidad del Club Goes la misma no fue controvertida al momento de ensayar su defensa por lo cual se debe entender

como configurada la misma conducta que esta sancionada de acuerdo al Art. 102.2 Lit A del C.D.D.

- 3) A los efectos de graduar las penas se tendrán en cuenta los antecedentes y demás circunstancias previstas en el C.D.D.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL RESUELVE:

- 1) SANCIONAR AL SR. GONZALO GAMBETA CON LA CON LA PENA SUSPENSIÓN DE 30 DÍAS.
- 2) SANCIONAR AL SR. GUSTAVO BLANCO CON LA PENA DE SUSPENSIÓN DE 30 DÍAS.
- 3) SANCIONAR AL CLUB GOES CON LA PENA DE 4 CIERRES DE CANCHA.
- 4) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña